

RÍO GALLEGOS, 0 3 AGO 2016

VISTO:

El Expediente MP-Nº 425.197/13, iniciado por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado expediente se tramitó la actualización de los importes del Cuadro Tarifario en uso al presente en la UN.E.PO.S.C., y el ordenamiento del mismo a través de la unificación de los instrumentos legales vigentes relaciones con el Cuadro Tarifario;

Que con fecha 3 de marzo del año 2016, se aprobó mediante Disposición Nº 022/16, la ultima actualización del Cuadro Tarifario correspondientes a la totalidad de los servicios prestados por la UN.E.PO.S.C.;

Que la misma Disposición cuenta con una modificatoria dispuesta mediante Disposición Nº 040/16 donde se aprobó modificar e incorporar diversas encomiendas ha dicho Cuadro Tarifario:

Que resulta necesario modificar la tarifa del servicio de Provisión de Energía Eléctrica a Buque o Permisionario consumo (1);

Que dicha modificación entrará en vigencia a partir del 1º de agosto del año 2016;

Que es facultad del Coordinador General de la UN.E.PO.S.C., aprobar el Cuadro Tarifario y dictar normas de aplicación complementarias;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por Ello:

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ D I S P O N E :

Artículo 1º .- MODIFICAR, del ANEXO I del Cuadro Tarifario vigente el siguiente Îtem:

SERVICIOS VARIOS

CUENTA E.1.10. (Pag 34 de la Disposición Nº 022/16)

· Donde dice:

- Jan 16 10 1	Código Unidad	TARIFA	SERVICIO
1114	KWS	0.15	Provisión de Energía Eléctrica a Buque o Permisionario consumo (1)

· Deberá decir:

Código Tarifa	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	TARIFA	SERVICIO
924	KWS	0.06	Provisión de Energía Eléctrica a Buque o Permisionario consumo (1)



111-2-

Artículo 2º.- DEJASE ESTABLECIDO que dicha modificación entrará en vigencia en el Cuatro Tarifario a partir del día 1º de agosto del año 2016.-

Artículo 3º.- PASE, a las distintas dependencias orgánicas internas y Administrativas de los cinco Puertos Provinciales, a sus efectos tomen conocimiento Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas de Servicios Portuario, Permisionarios, Armadores, Agencias Marítimas, una vez cumplido el trámite remítase à ésta UN.E.PO.S.C., y cumplido ARCHÍVESE.-



Alejandro G. VICTORIA Coordinador General UN.E.PO.S.C.

149

DISPOSICIÓN Nº

/2016 .-